



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 18.958/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición N° 675 de fecha 28 de Noviembre de 2005 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 47;

QUE a Fs. 63 obra Acta de la Comisión Ad-hoc que entendiera en dicho llamado, estableciendo el siguiente orden de mérito 1° Ivana Valeria OLLEL PEREZ, 2° María Antonieta SALAZAR;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Ivana Valeria OLLEL PEREZ (D.N.I. N° 30.140.839) perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración, al Proyecto de Pasantía para el Área "Bienestar Estudiantil", a partir del 24 de Abril de 2006 y hasta el 30 de Septiembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Ivana Valeria OLLEL PEREZ tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 14:00 a 17:00 horas en el Área "Bienestar Estudiantil".-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Ivana Valeria OLLEL PEREZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Ivana Valeria OLLEL PEREZ el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-



///-2-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de la alumna Ivana Valeria OLLEL PEREZ, a la Sra. Andrea PAICE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – INCISO 5.- PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

218



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Ivana Valeria OLLEL PEREZ (D.N.I. N° 30.140.839), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Bienestar Estudiantil de la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Actualización y carga en las bases de datos de pasantías, becas y egresados, etc.
2. Recepción y envío de e-mail.
3. Colaboración en actividades del área tales como asesoramiento y participación de stands.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indica ut-supra.-


Ivana Valeria Ollel .



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA / UARG